



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0269-2025-MDC-A.

Castilla, 26 de mayo del 2025

VISTO:

El Acta del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, de fecha 17 de mayo de 2025; Informe N°000650-2025-MDC/OGPYP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°001171-2025-MDC/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción, y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, en el artículo 9° de la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "Son mecanismos de Vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53 establece que: "Las Municipalidades se rigen por los Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación";

Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, Asimismo, el artículo 43°, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 17° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-CDC, precisa que: "El comité de Vigilancia, es elegido por los Agentes Participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, y estará conformado por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) suplentes, sus funciones inician en el Proceso del Presupuesto Participativo del año en el cual fueron elegidos y culmina al término del mismo (...);"

Que, mediante Informe N°000650-2025-MDC/OGPYP, de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al "Acta del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos", de fecha 17 de mayo de 2025 y al artículo 17 del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-CDC, pone de conocimiento que en fecha 17 de mayo de 2025, en los ambientes del auditorio del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, se llevó a cabo el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos de las cuatro Zonas (I,II,III y IV), donde se eligió a los Agentes Participantes, tanto titulares como suplentes, que formarán parte del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Castilla, tal como se acredita en las actas debidamente suscritas; por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía, que conforme el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, integrado de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0269-2025-MDC-A.

Castilla, 26 de mayo del 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DN	MIEMBRO	ZONA	JUVECO
1	Juan Andrés García Águila	02683501	Titular	I	A.H JUAN PABLO II
2	Darwin Armando Rivas Hurtado	80314798	Suplente	I	A.H EL INDIO
3	Jesús del Socorro Arechaga Rojas	02668895	Titular	II	URB. EL BOSQUE
4	José Bernal Amaya	02662963	Suplente	II	URB. COSSIO DEL POMAR
5	Rosa Ruiz Sunción	40611855	Titular	III	APV 15 DE SETIEMBRE
6	Benjamín Vega Olaya	02620101	Suplente	III	A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA
7	José Luis Sosa Yarleque	10441326	Titular	IV	CP. CHAPAIRA
8	Víctor Villegas Mechato	46894879	Suplente	IV	CP SAN RAFAEL

Que, mediante Informe N°001171-2025-MDC/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en el sentido siguiente: "(...) SE DEBE EMITIR LA RESOLUCION DE ALCALDIA que resuelva RECONOCER COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA(...)"

Que, en merito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgados por la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, quedando integrado de la manera siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DN	MIEMBRO	ZONA	JUVECO
1	Juan Andrés García Águila	02683501	Titular	I	A.H JUAN PABLO II
2	Darwin Armando Rivas Hurtado	80314798	Suplente	I	A.H EL INDIO
3	Jesús del Socorro Arechaga Rojas	02668895	Titular	II	URB. EL BOSQUE
4	José Bernal Amaya	02662963	Suplente	II	URB. COSSIO DEL POMAR
5	Rosa Ruiz Sunción	40611855	Titular	III	APV 15 DE SETIEMBRE
6	Benjamín Vega Olaya	02620101	Suplente	III	A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA
7	José Luis Sosa Yarleque	10441326	Titular	IV	CP. CHAPAIRA
8	Víctor Villegas Mechato	46894879	Suplente	IV	CP SAN RAFAEL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal Web y en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGPyP
OGAyF
ODT
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE